

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el 25 de septiembre de 2023, a las 17:24 horas, a través del correo electrónico del despacho, el **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Estrella - Antioquia**, hace devolución del despacho comisorio número 11. A despacho, 05 de octubre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00035 00.
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Alquilar Contenedores S.A.S., y otros.
Asunto	Pone en conocimiento - Requiere.
Auto sustanc.	# 0557.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines que considere pertinentes, la devolución del despacho comisorio número 11, diligenciado, realizada virtualmente por el **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Estrella - Antioquia.**

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares y/o de la demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia proceda, por una parte, a informar y aportar evidencia siquiera sumaria del estado de la medida cautelar de secuestro que fue decretada sobre los inmuebles embargados por cuenta de este proceso, y que se encuentran pendientes de la diligencia de secuestro; y por otra parte, para que en el mismo término, informe y aporte evidencia siquiera sumaria de las gestiones realizadas para lograr el pronunciamiento sobre lo requerido mediante oficio 2087, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 06/10/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 160



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**